



REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Archivador : 4  
Ingreso Folio : 944 del 04/12/2015.

---

**CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL N° 1.152.46**

LA DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S) QUE SUSCRIBE, **CERTIFICA QUE**, EN LA PROPIEDAD UBICADA EN ESTA COMUNA:

ROL AVALUO N° : 53-17  
PROPIETARIO (A) : **ESTRELLA ZAMORANO VILLALOBOS.**  
R.U.T. : 6.557.707-0  
UBICADA EN : RAFAEL SOTOMAYOR N°302.

**QUE DE ACUERDO AL PERMISO DE CONSTRUCCION N° 17344 DE FECHA 18/11/2015**

**CON UN PRESUPUESTO DE \$ 1.209.058.-**

**SE RECIBE CONFORME LA: AMPLIACION Y ALTERACION**

**DE: 4.70 m2**

**DESTINADA A: COMERCIO**

Se recibe el Permiso de Edificación N° 17.344 de fecha 18/11/2015, correspondiente a Regularización Ampliación y Alteración, en propiedad ubicada en la calle Rafael Sotomayor N° 302, Arica, con destino Comercio, Rol 53-17.

La propiedad cuenta con el P.C. N° 16.560 de fecha 27/11/2012 y R.F. N° 10.996 de fecha 18/12/2012, por una superficie construida de **578,51m2**.

La **Ampliación de 4,70 m2** a recepcionar está compuesta por:  
- 1° Piso: cocina.

La **Alteración** está compuesta por:

- 1° piso: retiro de estructuras, demolición de rampa y de muros, cambio de artefactos, terminación y pintura.  
Cambio de uso de recintos: el pasillo pasa a ser salón multiuso y la bodega pasa a ser oficina de administración.
- 2° piso: se instalan tabiques a una altura de 1,80m, que no llegan al cielo, en dos dormitorios y en una bodega.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total autorizada de **583,21 m2**, destinado a Servicios en 538,96m2 y Comercio en 44,25m2, en dos pisos, en una propiedad que cuenta con 410,11m2 totales de terreno.

La propiedad final queda compuesta por:

- **Subterráneo:** Cava.
- **1° piso:** comedor, área caja, baño varones, baño damas, baño personal, cocina (existente), escalera altillo, escalera, sala multiuso, baño 1, baño 2, baño 3, oficina administración, y cocina ampliada.
- **Planta altillo:** Altillo.
- **2° piso:** sala multiuso, cuatro dormitorios, hall, cinco bodegas, dos baños y lavaplatos.

Los profesionales que intervienen en el proyecto:

Arquitecto : Gisela Valenzuela Flores. Rut: 15.648.175-0  
Constructor : Gisela Valenzuela Flores  
Revisor Independiente: Francisco Zuleta Gómez. Rut: 10.885.474-k

Nota:

- ✓ El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016/05.



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

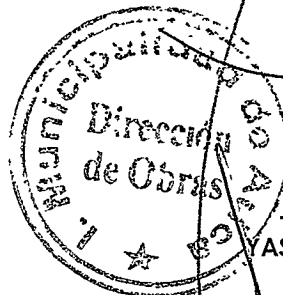
- ✓ El proyecto se acoge al Art. 5.2.8. de la O.G.U.C., por variaciones menores respecto al proyecto aprobado, remplazando la lamina 1 de 1.

**CERTIFICADOS PRESENTADOS:**

- ❖ Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TEI N° 131 6845 de fecha 16/12/2015, suscrita por S.E.C. (Instalador autorizado Sr. Roberto Ramírez Rojas, Rut: 6.908.798-1)
- ❖ Certificado de instalaciones de agua potable y alcantarillado N°052 de fecha 09/02/2016, suscrito por la empresa Aguas del Altiplano. (instalador autorizado Sr. Flaminio Araneda Cuevas)
- ❖ Certificado de pavimentos N° 167 de fecha 22/10/2015, suscrito por SERVIU Region XV.
- ❖ Informe de Gestión Y Control De Calidad, suscrita por la arquitecta Gisela Valenzuela Flores.
- ❖ Declaración de arquitecto art. 4.1.10. de la OGUC
- ❖ Certificado de Recepción de Revisión de Arquitectura, suscrita por Francisco Zuleta Gómez.
- ❖ Declaración del Revisor Independiente que señala que la obra se ejecutó conforme al Art. 144 de la LGUC.
- ❖ Declaración del arquitecto dando cumplimiento al Art. 144 de la LGUC, y a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la OGUC.
- ❖ El Of. Ord. DR-XV/095 de fecha 15/02/2016, del Consejo Regional de Cultura y de las Artes, que recomienda no cambiar la fisonomía del inmueble, debido a los valores arquitectónicos e históricos que posee, y por su ubicación en el Casco Antiguo de la ciudad, inserto en el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de la SUBDERE.
- ❖ El inciso final del Art. 1.4.7 de la OGUC, que permite la exención del cumplimiento de la normativa de accesibilidad y desplazamiento de personas con discapacidad, cuando el inmueble se ubique en áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural.

CANCELÓ DERECHO MUNICIPAL SEGÚN BOLETÍN N° 4400042 DEL 03/12/2015 POR \$ 22.478.-

ARICA, 25 FEB. 2016



YASNA VICENTE PEREZ  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

YVP/AZ/cfv.